



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : MARILUZ PERDOMO MORENO
Ejecutado : GILBERTO RUBIO ORDOÑEZ
Radicación : 2021-00067
Auto: Sustanciación 675

Se encuentran las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

Acreditado como se encuentra la radicación de nuestro oficio 00261 de 12 de abril de 2021, se ordena requerir al pagador TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- COPER y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de **5 días**, se sirva informar el resultado del mismo. Oficiese y anéxese el citado oficio

Se advierte, que de conformidad al parágrafo 2º del art. 593 del CGP:

La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe3c79abe4ab7d7eb0292742103a6d0978f6b823d141f3bf6b1ad95d7066896

Documento generado en 12/11/2021 04:15:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>